



Royalty Portuario: facultad exclusiva del Presidente

Loreto Pelegri, socia de Tax & Legal de PwC.

No es uno, sino dos proyectos de ley los que pretenden establecer un royalty portuario en nuestros terminales marítimos. Uno, presentado por el senador Juan Ignacio Latorre (FA) y el otro, por el diputado Luis Cuello (PC). Al buscarlos en la página del Congreso, estas mociones parlamentarias aún no están disponibles, pero ambas plantean la necesidad de que las ciudades y



comunidades en las que se insertan los puertos se vean beneficiadas por la actividad de dicha industria, a través de una compensación económica que impulse el desarrollo del territorio. En el caso de la propuesta del senador Latorre, se plantea un impuesto denominado royalty portuario que funcionará como un mecanismo de compensación económica por parte de los usuarios finales y que gravaría al importador y el exportador con una tasa de 2 dólares por cada tonelada de carga transportada. El diputado Cuello, por su parte, propone una compensación en favor del Estado por el uso de los terminales marítimos del

territorio nacional, equivalente a un dólar, que deberá ser pagada por las empresas navieras de transporte marítimo de carga, usuarias de los terminales marítimos.

Dada la polémica que se ha suscitado por el ejercicio de la potestad reglamentaria que tendrá quien ocupe la primera magistratura del país, la cual es totalmente legal, cabe hacer presente una vez más a los legisladores, que este tipo de mociones parlamentarias son inconstitucionales, ya que la imposición de tributos de cualquier clase es una materia de ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, aunque pretendan disfrazarla de "compensación".